

RÉGIMEN DE IMPATRIADOS

Aluvión de consultas de españoles que se fueron a Portugal para volver con la Ley Beckham

Contribuyentes que dejaron España y se acogieron al régimen de impatriados portugués consultan ahora, tras 10 años, si pueden volver con incentivos fiscales



Banderas de Portugal y España. (EFE/Caselles)

Por **Óscar Giménez**

22/08/2026 - 05:00



25

EC EXCLUSIVO



Seguir en Google

Hay contribuyentes que buscan optimizar el pago de impuestos hasta la máxima consecuencia, aunque eso implique abandonar un país y **volver, 10 años después**, con incentivos fiscales. Esto es lo que han pensado **contribuyentes españoles que se fueron a Portugal** hace una década con el régimen de impatriados portugués, y que se plantean ahora volver con la '**Ley Beckham**'.

Varios países europeos han competido durante años por ofrecer a impatriados **condiciones especiales** en el pago de impuestos. El objetivo de fondo es **atraer talento**. Pero han pasado por esa vía **científicos e ingenieros** que mejoran la productividad local, y también deportistas de élite y jubilados. Estos regímenes, según calculó en 2022 la Comisión Europea, **erosionan la recaudación en Europa en 4.500 millones anuales. En España, la cifra es de 500 millones**. Este cálculo está realizado respecto a si los contribuyentes que se acogen a estos regímenes hubieran **tributado con normalidad**. Muchos de ellos, sin embargo, no hubieran venido. Pero en el conjunto de los países que tienen estos regímenes, se produce un juego de suma negativa.

Uno de los países que ha tenido **más éxito atrayendo** a impatriados ha sido **Portugal**. Desde América, desde Reino Unido, desde España y desde otros países de la Unión Europea. Portugal copió el modelo español, con la conocida como Ley Beckham, y *lo mejoró*. En esencia, los contribuyentes que se acogen al régimen **tributan un 20% de su renta** (10% si son pensiones), y no tributan por el patrimonio, durante un máximo de 10 años.

Muchos españoles dejaron España para **irse a Portugal**, provocando inspecciones masivas de la **Agencia Tributaria** por posibles simulaciones de residencia fiscal y, también, un **conflicto con exdirectivos de grandes empresas que se han jubilado en el país vecino** para minimizar el impacto fiscal de cobrar sus abultados **planes de pensiones**.

Pero el régimen no es infinito, y en muchos de estos casos está llegando a su fin. Por ello, hay una **oleada de consultas** sobre si podrían **encadenar dos regímenes de impatriados diferentes** volviendo a España con la Ley Beckham, modelo al que **se tributa un 24%** durante un máximo de seis años, disponible para contribuyentes en activos, sean asalariados, **emprendedores**, inversores que abren una sociedad o nómadas digitales.

"No hay una prohibición general de 'encadenar' regímenes fiscales de atracción de talento entre países. En el caso de España, la normativa vigente solo exige que no se haya tenido la consideración de **residente fiscal en España** en los cinco años anteriores y que la entrada en España se produzca (relación de causalidad) por alguna de las siguientes circunstancias: de un **contrato de trabajo**, para ser **administrador** de una entidad, para la realización de una '**actividad emprendedora**' o para la prestación de servicios profesionales a 'empresas emergentes'", recuerda **Siro Barro**, socio responsable de **Fiscal** en **Edf Abogados**.

Pero es ahora cuando hay un acelerón de consultas, preguntando por la Ley Beckham, el régimen español de impatriados que fue pionero y que se bautizó con este nombre porque se acogió al mismo el **exfutbolista británico** cuando fichó por el Real Madrid. Años después, **se restringió para deportistas**, y Cristiano Ronaldo fue uno de los últimos futbolistas en disfrutarlo.

La Ley Beckham está regulada por el **artículo 93 de la Ley del IRPF**, y fue mejorada hace dos años por iniciativa de la exministra **Nadia Calviño** para dar un impulso a la atracción de impatriados. "Se ha ampliado a nuevos perfiles, como **teletrabajadores**, emprendedores, profesionales cualificados y determinadas actividades de formación, investigación, desarrollo e innovación, además de extenderse a determinados familiares", explica Siro Barro.

La ley fue mejorada hace dos años para dar un impulso a la atracción de impatriados

La clave no solo está en la tributación, ya que asume un tipo en el IRPF del **24% sobre los primeros 600.000 euros** (a partir de esa cifra, se tributa con normalidad), sino que se **exime de tributar por Patrimonio** por los activos que estén fuera de España. Para **rentas altas y grandes fortunas**, el ahorro es considerable.

Por ello, contribuyentes que abandonaron España seducidos por **un esquema tributario más atractivo** estudian ahora volver con la Ley Beckham. Estos regímenes persiguen atraer talento, pero no especifican que se pueda realizar un ejercicio de máxima eficiencia impositiva para ahorrar impuestos encadenando una estancia con otra.

Estos regímenes han sido polémicos. No tanto por el ahorro de impuestos de quienes se acogen al mismo, ya que en muchos casos son profesionales que de otro modo no habrían aterrizado en el país, sino por los efectos colaterales. **El calentamiento del mercado inmobiliario en Lisboa u Oporto llevó a señalar al régimen de impatriados**, que fue modificado hace dos años y estuvo a punto de ser eliminado. Un cambio de Gobierno por un problema de corrupción en el **Partido Socialista portugués**, cuando dimitió António Costa, frenó la iniciativa para cancelar el régimen.



25



Seguir en Google